

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 286.068/2- Fichero N° 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.092-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores Armando Esteban BERTONE, Olga Ana SCIUTO en su calidad de usufructuarios, y Daniela BERTONE, en su calidad de nuda propietaria, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante notas obrantes a fojas 40 a 44 del expediente referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada al ensanche de Av. Gabriel Maggi, en un tramo de 40m al Oeste de calle Santiago Rodríguez, ubicada en parte de la Concesión 217 de esta ciudad.

Que el creciente desarrollo del sector ha llevado a este Municipio ha encarar una serie de obras, tendientes a incrementar la seguridad y fluidez en el tránsito en este sector.

Que conforme a la Ordenanza N° 2.076, debieron ejecutarse una serie de trabajos entre los que se incluyó el corrimiento de la línea de edificación existente, para que dicha calzada tenga el ancho adecuado al tránsito vehicular.

Que la cesión de la fracción con destino a calle pública ofrecida implica una reducción del 25% de la superficie del terreno, y que por este motivo los donantes solicitan se les condone la deuda actualizada al 26 de Diciembre de 2.019, generada por Contribución por Mejoras de la obra de pavimento en su propiedad.

Que quedaría a cargo de la Municipalidad de Rafaela la mensura de deslinde, trámites de inscripción y regularización de la fracción y título remanente.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º**) Aceptase y agradécese la donación efectuada por los Señores Armando Esteban BERTONE, Olga Ana SCIUTO en su calidad de usufructuarios, y Daniela BERTONE, en su calidad de nuda propietaria, una (1) fracción de terreno de su propiedad; para ser destinada a ensanche de Av. Gabriel Maggi, en un tramo de 40m al Oeste de calle Santiago Rodríguez, según croquis obrante a foja 17 del citado expediente, contando ésta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**Lote 1 (Pol. ABFEA):** A partir del punto A y en dirección al Este se miden 40,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 6,60 metros, puntos BF; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 40,00 metros, puntos FE; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,60 metros, puntos EA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de **264,00 m<sup>2</sup>**.

**Art. 2.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, si existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3.º)** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que, por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la donación demande, a su cargo y costa.

**Art. 4.º)** Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble propiedad de la Señora Daniela Bertone de Presas; individualizado bajo el Catastro N° 29.807, Concesión N° 217 Manzana C - Lote 1, ubicado en Av. Gabriel Maggi N° 190, generada por la Obra 159 - Pavimento.

**Art. 5.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1.553.º del Código Civil y Comercial de la Nación; obligándose los donantes a la libre disponibilidad de la fracción descripta en el artículo 1.º a esos fines.

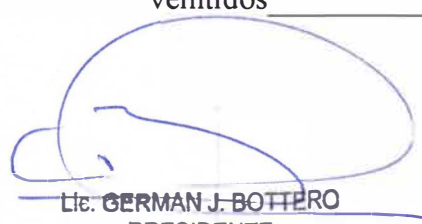
**Art. 6.º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 7.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los dos días del  
mes de junio del año dos mil  
veintidós \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela